



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 03 de diciembre de 2020

INFORME TECNICO N° -2020-SERVIR-GDGP-A

- Asunto** : Conclusión de asignación del Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Instituto Nacional Penitenciario.
- Referencia** : a) Oficio N° 662-2020-INPE/P
b) Oficio N° 709-2020-INPE/OGA
c) Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 808-2011-INPE/P

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión del Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Instituto Nacional Penitenciario, en los términos siguientes:

I. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SVTKMMX



II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 078-2009-ANSC-PE, de fecha 30 de diciembre de 2009 se incorpora el señor Javier Eduardo Ormea Villavicencio al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11° del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2011-SERVIR/PE, con fecha 13 de octubre de 2011 se aprueba el cargo de destino "Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Instituto Nacional Penitenciario.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2011-SERVIR-PE, de fecha 24 de octubre de 2011, se formaliza la asignación del Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio al cargo de destino "Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Instituto Nacional Penitenciario.
8. A partir de la Resolución de Presidencia Ejecutiva señalada en el párrafo anterior, la entidad receptora emitió la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 808-2011-INPE/P, de fecha 8 de noviembre de 2011, mediante la cual se designa al Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SVTKMMX



Planeamiento y Presupuesto (sic) del Instituto Nacional Penitenciario, por un período de tres (3) años; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.

9. El Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 2 de noviembre de 2011, así como sus Adendas de renovación de asignación suscrito con fecha 9 de noviembre de 2014 y 8 de noviembre de 2017, en los cuales se establecieron los términos y condiciones de la asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

III. Análisis

Respecto de la conclusión de asignación:

1. La entidad receptora mediante Oficio N° 662-2020-INPE/P, de fecha 28 de octubre de 2020, comunica la decisión de no renovar el Convenio de Asignación del Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (sic), adjuntando el Oficio N° 709-2020-INPE/OGA, de fecha 26 de octubre de 2020, en el que se señala que el Convenio de Asignación vence el 9 de noviembre de 2020.
2. Teniendo en consideración la no renovación comunicada por la entidad receptora, se debe tener presente lo señalado en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1024 y sus modificatorias:

“Artículo 9.- Régimen de Permanencia

Los Gerentes Públicos son asignados a las entidades solicitantes por períodos de tres años renovables, a pedido de éstas.

Concluida la asignación, el Gerente Público retornará a la situación de disponibilidad para su re colocación, salvo que la entidad solicitante lo asuma permanentemente (...).”

3. Asimismo, el artículo 16 del Reglamento señala que *“Terminado el periodo de asignación del Gerente Público concluye su vínculo laboral especial con la entidad receptora (...).”*
4. Además, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:

“La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].

La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público”

5. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Javier Eduardo Ormea Villavicencio y realizar las notificaciones respectivas.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación del Gerente Público en el cargo "Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Instituto Nacional Penitenciario a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 662-2020-INPE/P y Oficio N° 709-2020-INPE/OGA.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIANA BALLEEN TALLADA
GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **SVTKMMX**